

Villa de Villalba

Año de 1877

Libro de acuerdos del Ayuntamiento
y Junta Municipal



N. 0.785.035

En villa de Villalba y primer
de ocho de mil ochocientos y setenta y cinco: reuni-
das en las Casas Consistoriales pública convocatoria
del Sr. Alcalde que era D. José Maturana, presentes
los Señores Concejales que quedan en esta corporación
y que al margen se suplió, así como los entrantes
en cumplimiento de los Reales que también se marginan
se sublevaron, dicho Sr. Alcalde, después de colocar
los asientos puestos por orden de edad, cada vez que ha-
bido exparte de los votos obtenidos por cada uno,
resignó de cuando y la Presidencia para constituir
la sesión en el Sr. Concejale D. Pedro Muñoz y Ga-
yán, retirándose en seguida de la Sala Capitular,
con los demás compañeros salientes.

Acto seguido se procedió a la elección de Sr. Alcalde, de por
de cada uno de los Concejales en una sola vez se tiró
al objeto la papetita del candidato, y terminada
que fue esta operación el Sr. Presidente, sacó una
a una las papetitas del candidato, leyendo en alta
voz su contenido, resultó elegido por su mayoría por
el desmayado Sr. Alcalde D. Francisco Ortiz, García, quien
pasó a ocupar de lo pendiente interino por sus dignidades
su cargo, dadas las gracias a sus compañeros por la
distinción con que le honraron dispuso que por el sus-
tante orden se procediera a la elección del primero y segun-
do de Villalba de Alcalde, leyendo por el orden siguiente
primero D. Fernando Torz, Marroquín,
y don Segundo D. José Marroquín y Colar

los que retirando las gracias tomaron posesión recibiendo

do del Sr. Alcalde las vicisitudes y delegaciones
de sus respectivas cargas judiciales.

En seguida se procedió al nombramiento de Jueces
de la corporación y Suplente de este, resultando
elegidos por unanimidad de votos los siguientes.

Para Jueces D. Victoriano Cuervo y Casillas

Para Suplente D. Francisco Antonio Llanos

Todo seguido se sortó el número que habia de cor-
responder en su colocación a los señores Concejales cor-
respondiéndolos siguientes

Primer Regidor D. Victoriano Cuervo y Casillas

Segundo idem D. Francisco Anastasio Talavera

Tercero idem D. Pedro Cuervo y Borge

Cuarto idem D. Juan Ortiz y Ortíz

Quinto idem D. Juan Fernando Muñoz

Constituido el Ayuntamiento en la forma que
se dejó expresada, se celebró los señores para la ce-
lebración de sus sesiones ordinarias, hora de las
once de su mañana. Con lo que se dio por terminada esta
acta de posesión de la que se dará conocimiento al
Sr. Gobernador Civil de la Provincia así como de
la falta de presentación para tomar posesión de su
cargo D. Victoriano Cuervo, firmando esta acta
los concurrentes de que yo el Secretario Certifico

Francisco Ortiz (firmado) José María Martínez

Francisco Martínez

Pedro Cuervo

Juan Ortiz

Juan Fernando

y Borge

D. Victoriano Muñoz

Antonio Jiménez

Juan Fernando

Claudio Fernández

para de la buena parte de los totales, que ha de con-
 tituirse. Y suplicamos se ponga en conocimiento
 de los Señores Excmos. Cívicos de la Provincia para
 que se dignen acordar lo procedente en vista de
 lo expuesto en el artículo siguiente, y así de la
 Ley Municipal reformada, Costo que se dio por
 Excmos. de los actos que firman los Señores de
 Ayuntamiento de que certifico. En Badajoz
 de la Ley Municipal reformada.

Francisco Esteban Hermendo Morán José María Quijano

Victoriano Bueno
 y Casillas

Victoriano Carrero

Antonio Quiroga

Francisco José
 Pláudio Fernández
 José González

Acordados en la villa de Villavieja a once de Julio de mil
 ochocientos ochenta y cinco reunidos en las Casas Consistoriales
 los los Señores de Ayuntamiento que suscritos, con el fin
 de celebrar buen gobierno, y obediencia que fue por su pre-
 sente. Por Francisco Esteban Morán, y José María Quijano
 queda aprobada.

Francisco Esteban
 José María Quijano
 Victoriano Carrero
 Antonio Quiroga
 Victoriano Bueno

Se dio cuenta de los productos y suales correspondientes
 dichos Señores quedaren ratificados de las disposiciones en ellos
 contenidas.

En seguida se procedió con arreglo al artículo sesenta
 de la Ley Municipal reformada a fijar el número de Con-
 sejeros perteneciente a la villa de Villavieja de diez y siete, y habi-
 endo acordado aquello, se dio principio a la elección de los Concejales
 que han de desempeñar su oficio eligiendo los siguientes

<u>Victoriano Carrero</u>	<u>Institución Pública</u>
Francisco Esteban Morán	Francisco Víctor García
José María Quijano	Victoriano Carrero





N. 0.785.345

<u>Hernando Villavic</u>	<u>Pobio Urbana</u>
<u>D. Victoriano Carretero</u>	<u>D. Victoriano Carretero</u>
<u>D. Eduardo Flor</u>	<u>D. Eduardo Flor</u>
<u>Pobio Rural</u>	<u>Benavente</u>
<u>D. Victoriano Carretero</u>	<u>D. Francisco Otero Garcia</u>
<u>D. Eduardo Flor</u>	<u>D. Jose Marroquin</u>

Así segundo se procedió al nombramiento de Regidor
Intelectual, resultando elegido por unanimidad D. Victoriano
Carretero, en cuyo acto se procedió en cargo a este de
ser la hacienda de la Santa de la Freyguanga, presentando en
su día la cuenta de gastos para su cobro.

Se dio cuenta por el Secretario de una instancia de Sr. Mariano
Meritiano de oficio Regalado, para que se declare perdida la
cuenta que por el concepto de consumo de sal se fue en cuenta en
el año de mil ochocientos ochenta y ocho a setenta y nueve,
puesto que la ley obliga de todo respecto al personal que se
a la plaza, a que presente el informe según su manifestación.
El Sr. Regalado de cargo la solicitud por un procedimiento, todo
por que con arreglo a la ley no se puede presentar como bien,
sino que se le ha concedido, como Sr. Meritiano de Regalado
con fienda abierta. Notifiquen esta resolución al interesado
por medio del oportuno oficio.

Se dio cuenta de otra instancia de Sr. Juan Rodri-
gues Alana en la que solicita se le conceda treinta varas
de terreno para edificar una casa, continuación a la Calle
de la Hermita. El Ayuntamiento acuerda, que pase a la Comi-
sión de Hernando Villavic para informe.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Del mismo modo se dio cuenta de otra solicitud de Sr.
José y Compañía vecinos de Sta. María Badajoz

Actas de la villa de Villalba a diez y ocho de Julio de mil ochocientos treinta y cinco. Mandados en las Casas Consistoriales de la Villa de Aguatani. Quoscribita con el fin de celebracion de una sesion extraordinaria que han sido convocados con anterioridad y previa las formalidades de ley, abierta, que fue por su presidente D. Francisco Otero Parcia, se dio cuenta de una superior orden del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de la que se previene se proceda a la eleccion de cuatro Concejales que se ocuparan a los cuatro que han de vacar, cuya eleccion le fue admitida por la corporacion; El Ayuntamiento en su junta acordó que cumplidas dichas ordenes se verificara en los dias veinte, veintiuno, veintidós, veintitres, veinticuatro, veinticinco y seis del corriente mes, promoviendose este acuerdo su conocimiento de citados Sr. Gobernador Civil de la Provincia, y procediendose a dicha eleccion por los trámites y conatos requiridos por la ley, colocandose en el momento de este acuerdo un cartel pendiente en su subseccion a los efectos oportunos. Con lo que se dio por terminada esta acta que firma y aprueba Señores de que certifico

Juan Otero Fernando Alcala Tori Marroquin
 Victoriano Carrero Victoriano Bueno
 y Lasillas
 Antonio Jimenez

Reunidos en la villa de Villalba a veinte de Julio de mil ochocientos treinta y cinco. Mandados en las Casas Consistoriales de la Villa de Aguatani. Todo que suscribita con el fin de celebracion de una sesion ordinaria, abierta que fue por su presidente D. Francisco Otero Parcia, y leida esta acta anterior que se aprobada. Induciendo de la orden de la Diputacion provincial de Badajoz que queda en esta orden de la Diputacion y en ella contenidas. En virtud de lo dispuesto en el artículo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1870, se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de la Provincia de la que se previene que para el dia veinte y





N. 0.785.344

que glaudre la vnta de toda los rrechos unatadas al pliego
de condiciones acceptas, cuya resolucion se pondra en conocimiento
to del recurrente con el oportuno oficio. Con lo que udió por
terminada este acta que firman los expresados señores de que
es interese

Francisco Carrero Gerónimo Morán José María
Victoriano Carrero Victoriano Duero
Antonio Quiñones y Casillas

Acta de la villa de Villalba a veinte y dos de Julio de mil
ochocientos setenta y nueve: reunidos en las Casas
vitrolales los señores de Ayuntamiento que suscriben y
al margen se expresan, con el fin de celebrar según la
tradicional pague han sido convocados con anticipación
y previa las formalidades de ley, abierta que fue por el
Diputado D. Francisco Otero y Parra, este Señor manifi-
có: Que en llegada la época se cogió el ganado forastero
que aprobaba en este término la gramasa y pastos
del término de estos rrechos, una nota censuaria que
al efecto le sirviera este Municipio como arbitrio
que figura en el presupuesto aprobado del Consejo
autobonómico. El Ayuntamiento tomando en considera-
ción lo expuesto por el Sr. Diputado, acordó: Que por cada
cabera pagando de cada setenta y cinco caballos de a pe-
sa, cincuenta caballos de a peso y treinta y siete
caballos de a peso, para cuya dirección se formará



se oportuna y conveniente en el que constará el cual
deferido quando por los señores D. Manuel Sanchez
y D. Manuel Bolante que se nombran por esta Corporacion
dichos señores. con lo que se dijo por terminacion
esta se hizo que firmen dichos señores de que
certifico su mudado y hecho.

Yo el Sr. D. Juan de Alcazar y D. Juan de Alcazar

Victoriano Carretero

Victoriano Brena

Juan Quintanilla

Juan Quintanilla
Clandio Fernandez
No

Acta de la villa de Villalba a veinte y siete de Julio de
este ochocientos y treinta y nueve, reunidos en las casas de
la Señora de Ayuntamiento que suscriben y al margen se
esperan bajo la Presidencia del Sr. D. Francisco
D. Juan de Alcazar con el fin de alabar de su ordinaria, abierta que
fue y leida el acta anterior que se aprobada.

D. Juan de Alcazar
D. Manuel Bolante
D. Manuel Sanchez
Victoriano Carretero
Victoriano Brena

Sedio cuenta de los D. de los señores oficiales como pondrán
dichos señores quedaron enterados de las disposiciones en
contenidas.

Tambien sedio cuenta del informe de la Comision de Honor
Publico suscrita por el Sr. D. Lorenzo Rodriguez Alcala y
siendo teniente en la calle de la Hermita conocida por la de la
Bana, y enterados dichos señores acordaron: Mandar a la
dignidad de la villa para que se faga y las que hay en
por su centro hasta llegar al vallado de la villa y los muros
muros, dejando una calleja entre la obra enperada y la que se
cuando en referido terreno cuya calleja ha de tener seis varas de
anchura, quedando el espacio que dirige a la Bana con la misma
varas que hoy tiene, impidiendo su obra e construccion de dicha
despues de un año de terminacion en el de los, quedando en
este caso apruado de una a disposicion del Ayuntamiento
y de la certificacion de este acuerdo al interesado a los

efectos oportunos.

Se acordaron que toda vez que llegada la época de que sigue en el
Puerto de esta villa, se haga que se venda separada a los labradores
de la misma, se publique bando llamando a los mismos para que
el desempeño de la Diputación de aquel, la real, ha de prove-
erse el Domingo próximo que de Agosto siguiente una preciosa
que sea una mejora a las condiciones, cuya cobranza se satisficiera
inmediatamente después de hecho el nombramiento.

Acto segundo yo la Secretaría de cuenta del reglamento de
suspección de la Cruz, y dichos señores acordaron en
su vista nombrar a los Diputados a los Betanios de una
población D. Antonio Cabana y D. Sebastian Galvan
que le desempeñaran bajo las condiciones siguientes.

1.^a Recorran la matanza de las reses que se destinan a
consumo diario de la población, cuya reses se va a marcar
en el signo que tengan por conveniente, las colocaran en
una habitación que se destine al efecto la cual coma-
ran y recogeran en llave, haciendo entrega de esta a
Alguacil con el parte diario del número de reses saci-
ficadas, pero que permanezca.

2.^a Que por la mañana antes de la hora de dar principio la
cuenta de la Cruz se acordó expedir reses para
su identificación.

3.^a Cuidar muy especialmente que los reses que se matan para
el consumo diario de la población, se manen todo lo posible
en el signo de Higiene que recomienda el Reglamento de la Cruz,
descartando en su caso las que no los tengan.

4.^a Que si hubiere cobranza de Cruz para vendida en el signi-
fido día lo pesen y den cuenta de ello al Alcalde o su representante
en otro caso.

5.^a Que los servicios se dividieren entre los dos Diputados refe-
ridos por quince días habiendo tocado la primera a D. Sebastian
Galvan.



La de noventa reales con un real a la libra de
diez y siete de febrero de mil ochocientos y treinta
y cuatro, en todo el conuente que se conuino.
Y no habiendo otros asuntos de que tratar se
dio por terminada esta acta que firmaron expresados y
nos de que certifico -

Juan de Alcazar Fernando Alcazar José María de Guzmán

Victoriano Carrilero

Victoriano Bueno

Antonio Guzmán

Juan Gaspar Ramo
Clemente Ramo

Acta de la Junta de Villalba a fin de agosto de mil ochocientos y

tres y nueve, reunidos en las Casas Comunit. de San Juan de Puerto
nuevo que sujeta y al margen se expresan, bajo la presidencia de don
D. D. Francisco de Paula, con el fin de deliberar sobre el asunto de
la que arriba que fue, leído el acta anterior que se presenta,
se dio cuenta de los peticiones oficiales correspondientes y de los
quedaron ratificados de las disposiciones en ellos contenidas.

Se dio cuenta y se el Secretario de una instancia de don Juan
Gómez, en la que solicita se le nombre depositario del Termino del Puerto
Municipal, bajo la garantía que se le ha de dar, según el
allegando a su cumplimiento. Puesta para votar, pronunciando en
faveur de dicho Puerto, lo tanto por tanto que le concede la ley, y
haciendo considerarse a este el fin de que presenta el fin de
que se le ha de dar en favor de un Puerto, se nombra tal depositario. Con lo
que se dio por terminada esta acta que firmaron expresados y nos de que
de depositario de que certifico -

Juan de Alcazar Fernando Alcazar José María de Guzmán

Victoriano Bueno

Antonio Guzmán
Juan Gaspar Ramo

Juan Guerrero
Guzmán

Juan Gaspar Ramo
Clemente Ramo





N. 0.785.393

Acta En la villa de Villavieja a diez y siete de Agosto de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos en las Casas Conuenticales los señores de Ayuntamiento que suscribe, ab unguo se supran bajo el preámbulo de la Real Cédula de 17 de Mayo de 1808, con el fin de celebrar su sesión ordinaria, a vista que fue y leída el Acta anterior, quedó aprobada.

Se dio cuenta de los Colegios oficiales correspondientes, y dichos señores quedaron enterados de las disposiciones en ellos hechas.

En este estado el Sr. D. Juan Manuel de Guzmán manifestó que habia pasado con efecto el termino concedido por el Ayuntamiento a los aspirantes al plaza de Ayudante de Justicia de esta villa, para que presentaran sus solicitudes en la Jura de este Municipio, y dichos señores le hicieron cuenta que no se ha presentado mas aspirantes que D. Pedro Bero y Juro, que interiormente de su propia citada plaza, acordó quise su propiedad en el desempeño de la misma, puesto que a juicio de la Corporación, en las circunstancias que le recomienda para su puntual cumplimiento, cuyo nombramiento se le hará saber, por medio de oficio que le servirá de Obediencia. Fue habiendo otros asuntos de que tratar se dio por terminada esta Sesión, que firmen expresados los señores de que yo es Fico Certifico.

Juan de Guzmán, Gerónimo Alfaro, José María de Guzmán

Victoriano Carralero, Victoriano Ruano

Acuerdo en la villa de Villalba a trece y uno de Agosto
de mil ochocientos setenta y nueve: acordados en las Casas Con-
sueles los señores de Ayuntamiento que suscribe, al mas
que se acuerda, bajo la Presidencia del Sr. D. ^{D. Juan} ^{Francisco} ^{Ortiz Garcia}, a propuesta que fue y leida el acta an-
terior queda aprobada: -

Se dio cuenta de los Colegios oficiales correspondientes, y se les dio
quedaron autorizados de la suposicion en ellos contenida.

Tambien se dio cuenta de una instancia de D. Baltasar
Perez y Romero, Donador del Cauce de los Corchos en la que se
dijo se le habia de dar lugar la obra del pajar
nuevo, notificandole el acuerdo a D. Juan de la Cruz de la
vecindad.

Para la discusion de este asunto, se acordó: Que D. Juan de la Cruz,
D. Victoriano Carretero, D. Alejandro de Toro, un notario y el
procurador Fiscal e informen al Ayuntamiento si es o no conveniente
relegar o suscribir de desaguadero de las sobrantes de agua, por
una via acordada le proceda.

Acto segundo acordaron: Que con objeto de evitar los temores
fundados de que en esta Villa pueda usarse la salta
de las esteras y otras vicinias que se venen por la via
publica y Callejas de esta villa, se levantara en el ter-
mino de quince dias, se permitiera tambien recoleccion
na en otros sitios, asi como tambien se prohibira se pongan
asientos nuevos en expresada via, Calle, Callejas y sitios
usados por ser obstaculo nocivo a la vecindad, procurando de
igual manera, que los escombros se luchen por via permitida
del Sr. D. Meadez en los puntos que se le designen, que sirvan
de sellero y otro espacio a la poblacion, todo lo que se con-
viene al publico provecho de los oportunos lances.

Tambien acordaron: Que el Ayuntamiento y el Ayuntamiento de
esta villa se dedican a la Guardia Municipal en vez de
valer que hoy tienen dedicandose unia y exclusivamente al
servicio de la policia Urbana y de todo aquello que sea



comprobables causas que se alegan de la población, que se han
cuidado en orden.

En este acta se el Señor D. Juan de S. Juan, en los
puntos Municipales de esta villa de las sequencias mil ochocientos
setenta y siete al setenta y ocho, mil ochocientos setenta
y ocho al setenta y nueve, mil ochocientos setenta y
al ochenta, figuran unas partidas como ingresos impositivos
sobre el ganado forastero que venga a apovechar los parajes
gramas de las fincas de este término cuyas partidas por los
hechos efectivos hasta el día de la fecha se han acordado
de sus antecesoras. El Ayuntamiento de este pueblo que
hayan efectivas citadas partidas, tendría que cumplir el
supuesto Municipal con perjuicio de los vecinos que necesa-
riamente tendrían que sufrir el perjuicio de aquella falta en su día,
condena. En los puntos medios de Guisquión se haga efecto
dicho supuesto, procediéndose a la ejecución con actividad
y energía, con el fin de evitar la responsabilidad que por
cabeles por negligencia, apatía o por una mala entendida co-
dificación en su cobro. Que habiendo sido asunto de
tratar sobre por terminado este acuerdo que firmen espresamente

que yo el tío certifico
Juan de S. Juan Fernando Alcazar Toribio Marroquín
Alejandro de Toro Manuel García Cano Victoriano Bueno
Victoriano Casado
Antonio Zambrano
Francisco Miguel Moreno Juan García
Claudio Ferrer

En la villa de Mérida a siete de Setiembre de mil ochocientos
setenta y nueve, mandados en las Casas Comunes. Los señores
Ayuntamiento que suscriben, al margen se espresan bajo la
fiducia del Señor Alcalde D. Juan de S. Juan, abis
que fue y leida el acta anterior queda aprobado.



la los Industriales, y que el Martes proximo en el dia
 de San Juan se toge de campana, se celebre el so-
 leo entre las Secciones para la designacion de los individuos
 que han de componer aquella. Y no habiendo otros
 puntos de que tratar, se dio por terminado este acuerdo,
 que firmaron expresados señores de que certifico

Francisco Lopez Gerardo Alcala Jose Mariano
 Victoriano Buzo Alejandro de Toro Manuel Garcia
 Antonio Zambrano
 Victoriano Carrero Juan Miguel Moreno Claudio Gonzalez

Acuerdo en la villa de Villalva a nueve de Setiembre
 de mil ochocientos, setenta y nueve: mundos en la
 Casa de Luis de Argenteant: que sacaban

- Consejal
- Francisco de Alcazar
- Gerardo Alcala
- José Mariano
- Victoriano Buzo
- Antonio Zambrano
- Manuel Garcia
- Juan Miguel Moreno
- Claudio Gonzalez

al margen se expresan con el fin de celebrar dicho so-
 leo, para el dia que han sido convocados con dos dias de anticipacion
 y previa la formacion de ley, abierta que fue y leida
 y esta autografa queda aprobada.

En seguida y previo toge de campana se procedio a
 sorteo de las Secciones de asociados, que ha de regir en el
 actual ano economico, verificandose por Secciones y ta-
 do el resultado siguiente:

Articulo correspondiente a la	
<u>1ª Seccion</u>	<u>2ª Seccion</u>
D. Pedro Torrico de Castilla	Francisco Canasora y Maestre
Francisco Mariano y Salas	Juan Sal. Matamoros
José de Bled y Sanchez	<u>3ª Seccion</u>
<u>2ª Seccion</u>	Francisco Barrero y Pina
D. Ramon Rodriguez y Alvarez	Enrique y Francisco Calle
Francisco y Manuel Torres	Cuyo nombre y nombre se le hará saber por medio del oportuno oficio. Con lo que se dio por terminado este acuerdo, que firmaron expresados



las cosas, asistencia a reuniones locales, y si se usara a lo largo de la obra
 indicada o se le conciere siga la obra por un tiempo en donde haya
 se encuentre, lo pongare en conocimiento del Ayuntamiento con el
 fin de buscar otra que reúna las condiciones antes dichas. Yo habiendo
 otro asunto de que tratar me dio por terminada esta causa que firmo
 expresado. Liborio de que goza el Sanatorio Cortijo. Este un punto
 que vale

Juan Esteban Fernando Morfy Toni Marroquín

Manuel Garcia Lanoff Alejandro de Torres Juan Miguel Alonso

Antonio Zambrano Victoriano Carrero Juan Francisco
 Claudio Hernandez

(Firma)

En la Villa de Villalba a veinte y cinco de Setiembre
 de mil ochocientos setenta y nueve reunidos en la Casa
 Concejal el Ayuntamiento de Villalba, se acordó que se acordase y al
 fin se acordase en se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
 D. Juan Esteban Morfy con el fin de ultimar sesión ordinaria, obis-
 ta que fue y leida el acta anterior, quedo aprobada.
 Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes
 dichos Tenores quedaron enterados en las disposiciones en ellos
 contenidas.

En este acto D. Sr. Marroquín Benito
 Alcalde y el Concejal D. Alejandro de Torres, Comisionados
 para hablar a D. Sr. Carrero, sobre el local se le cuenta
 de una dirección: En este Tenor ha manifestado que por
 hoy no le es posible describir la cobija de dicho local,
 porque para ello tiene que ver con algunas dificultades. El
 Ayuntamiento queda enterado de esta manifestación, acordando que
 por todos los medios posibles se busque un local cómodo
 e higiénico en donde estas puedan hacerse, sin temor
 de que perjudice su salud y existencia.

Se acordó: Que con el fin de atender a varias





N. 0.788.006

obras públicas que se hacen necesarias en esta Villa, se
forme el padrón de prestación personal y se someta
a la aprobación del Sr. Gobernador Civil de la Provincia
de Badajoz: En el Sr. Alcalde y el Sr. Regi-
dor Sindico, reconocen el Monte Común de estos vecinos
e informen sobre el aprovecham^{to} que se bellota, teni-
ga el mismo, para acordar lo p^{ro}vid. en vista de un
informe.

Providason: En el Mesada la Junta se forma
el Sr. Regi^{do} del aprovecham^{to} de las yerbas de la dehesa, el que
tendrá fuerza bajo el pliego de condiciones que al efecto se
formule, con la aprobación y licencia oportunas.

Tambien providason: Se forme el Sr. Regi^{do} del aprovecham^{to}
de las yerbas del Monte Común de estos veci-
nos y se verificara con arreglo al pliego de condiciones ya
enlata y tambien se formule, para la aprobación
del Sr. Gobernador Civil de la Provincia y licencia del Sr.
Ingeniero Jefe de Montes de la misma. En virtud
de otros asuntos se que tratare, se dio por terminada
esta Sesion que firmaron dichos Sr. Regi^{do} y S^{ndico}

Juan P. Ortiz Fernando Morillo Don Maroquin

Victoriano Carrero Victoriano Duran

Don Miguel Moreno Alejandro de Torres

Manuel Garcia Carrero

Blasio Hernandez

Don Juan Garcia



Acuerdos en la Villa de Villalba a veinte y ocho de Setiembre de mil ochocientos setenta y nueve. Reunidos en la Casa Comunal los Señores de

Concejales
 Hernando Flores
 José Pascual
 José María Landero
 Sebastián Sant
 José María
 Alejandro

que suscriben y al margen se expone, bajo la Presidencia del primer Teniente de Alcalde D. Gerónimo Flores, con el fin de celebrar sesión preliminar, a efecto que fue y tuvo el acto anterior queda aprobada.

Se dio cuenta de los Coletores oficiales correspondientes y de los Suos, no quedando enterados de las disposiciones en ellos contenidas.

En este acto el Sr. Presidente puso a la consideración del Ayuntamiento la necesidad que había de hacer sus aguas de la fuente llamada de los Baños distante una legua próximamente de esta Población y dos de la fuente de San Juan que se encuentra dentro de la misma, con el fin de traer la primera a esta Villa si se hallase en mejores condiciones de salubridad que las segundas o mejores estas si fueran mas aceptable que aquellas y congojiera que se halla presentada para hacer dicho análisis voluntario y gratuitamente los farmacéuticos de esta localidad D. José de Magdalena y D. José Domínguez y Sanz, conjuerido solo del Municipio le presta el aparato y le donan que sea necesario para analizar a aquel, consistentes en: según manifestación de referido farmacéutico en lo siguiente:

Un aparato hidrométrico con tubo y frasco graduado y cojinete cuyo coste es el de cien reales.	100 00
Diez copas de cristal graduadas de 25 y 50 gramos id veinte y seis reales.	26 00
Diez tubos de ensayo id nueve reales.	9 00
Veinte gramos de fósforo de sea id siete reales.	7 00
Veinte id cloruro bórico cuatro reales.	4 00
Veinte id borato amonico nueve reales.	9 00
Veinte id fosforico potasico nueve reales cincuenta centimos.	9 50
Veinte id fosforico once reales.	11 00
Ciento treinta id sulfato amonico diez y ocho reales.	18 00
Un gramo cloruro de platino doce reales.	12 00
Unos id id de oro cinco reales setenta y cinco centimos.	5 75
Por el transporte de Barcelona a esta Villa del aparato y demas supranos treinta y cuatro reales.	34 00
Total	245 25

El Ayuntamiento tomando en consideracion lo expuesto por el Sr.



Presidente acordó: se haga el análisis de las aguas de la fuente de las Ca-
sas y la de la fuente Nueva, para en su caso ver lo que sea necesario
mente a la salud e higiene de este vecindario, y luego que se verifique
aquel acuerdo lo precedente, trabajen en seguida el aparato y demás
que se expone por el Sr. Presidente en su anterior manifestación
cuyo importe se satisfará del Capítulo de impuestos del presupuesto
del presente ejercicio.

Resolución: Que se haga saber al Depositario de los fondos Muni-
cipales Juan Francisco Muñoz, que sea de su cuenta la redención de la
Caldonilla a plata u oro y la Condición de los intereses que hay que remitir
a la Capital de la Provincia. Que habiendo otros asuntos de que tratar
señaló por terminada este acta que firmaron y suscribieron Sr. D. de que
yo el Secretario certifico

Gerónimo Alvarado Don Blas de Guzmán Victoriano Carrasco
Antonio Zambrano Alejandro de Lara Victoriano Moreno

Yo el Presidente
Francisco de Guzmán
Secretario

Acuerdo en la Villa de Villalba a cinco de Octubre de mil ochocientos
setenta y nueve. Reunidos en las Casas Consistoriales los Señores de Ayunta-
miento que suscriben y almagoro se expusieron con el fin de celebrar de
frontera de
San Mateo de
Victoria Moreno
el Sr. D. de que
Victoria Moreno

Se dio cuenta de los Certificados oficiales correspondientes y se les
dijo que se van a tomar de las disposiciones en ellos contenidas.

En seguida el Sr. Presidente manifestó que los
parlamentarios Sr. de Maza y Sanchez y Sr. de Dominguez y Carras-
co presentaron el análisis escrito de las aguas de la fuente de las
Casas y la de la fuente Nueva, cuyo análisis para mejor
inteligencia del Ayuntamiento se copia literalmente en esta forma

Analisis Los Jueros que componen el Ayuntamiento. Cabal. de esta Villa.
Cumpliendo con sus indicaciones, respecto sobre la conveniencia
de efectuar ensayos analiticos que lesdieran á conocer la calidad
de las aguas de la Fuente de los Caños, y la del Pilar nuevo, como
igualmente la del depósito ó madre de este último, San de May
y Sanchez y el que suscribe, constituido en la oficina de Farmacia
del último firmante, hemos practicado los siguientes trabajos de
analisis, y recogido las observaciones que exponeremos. Has-
ta las tres aguas de la Fuente de los Caños, de la madre, y de las
que vierte en el Pilar en tres vasos distintos, se presentaban á la
simple observacion, transparentes, incoloras, inodoras, y de sabor que
ordinariamente presentan las aguas potables. Examinadas á las
veinte y cuatro horas, el agua de la Fuente de los Caños conserva
los mismos caracteres, y la de la madre un ligero sabor particular,
el cual era mas resentido y característico en la que vierte en el
Pilar mencionado. Hechas estas observaciones, procedimos á los
ensayos analiticos con los reactivos siguientes, y los cuales nos dieron
los resultados siguientes á continuación. Con el agua de Cal,
tratamos el agua de los Caños y la del Pilar, puestas en iguales posiciones
en dos tubos de ensayo, y nos ha dado mas precipitado la segunda
que la primera, lo cual nos da á conocer mayor cantidad de ácido
Carbonico ó de Carbonato, en la del mencionado Pilar. Con el
acetato plumbico tribáico, nos ha dado igual resultado confirmando
lo anterior en el experimento anterior. Con el sulfidato amoniacal
no nos ha dado á conocer ninguna de las tres aguas la presencia
de sales de Hierro. Con el ferrocianuro potáico, no hemos po-
dido ver en ninguna de dichas aguas la existencia de sales ferrugíneas.
Con el cloruro bórico, nos ha dado mas precipitado el agua de la Fuente
de los Caños que la del Pilar, lo que prueba que la primera tiene
mas sulfato. Con el oxalato amoniacal, el agua de la Fuente de
los Caños, ha dado igualmente mas precipitado que la del Pilar,
lo que prueba que en la primera hay mas base cálcica que en la
segunda. Con el nitrato argéntico, nos ha dado mas precipitado
mas abundante el agua de la Fuente de los Caños que la del Pilar,





N. 0.788.007

lo que demuestra que en la primera hay mas cloruro. Tratado el precipitado obtenido por el hidrato de oxido de amoniac, se deposita ya bien en el agua de la madre que en la de la fuente de los Caños, lo cual nos confirma en lo anterior. Con el fosfato sodio amoniac, nos dio mas precipitado el agua de la fuente de los Caños que en la del Pilar, lo cual nos da á conocer mayor cantidad de sales magnesianas en la primera que en la segunda. Con el cloruro platinico no se dió ningun resultado alguno. El empleo del cloruro selenico tampoco se dió ningun resultado. Con el persulfato potasico fueron encendidas las bombas. La de la fuente de los Caños no alteró el reactivo, la de la madre, bastante, y la que vierte en el Pilar, mucho mas, y esta ultima se descompuso completamente. Y con estos resultados obtenidos con un reactivo tan sensible á la reunion de las materias orgánicas, nos dio á conocer, que no hay en el agua primera, que hay bastante en la segunda, y que hay un peso considerable en la tercera. Este ensayo, uno de los mas importantes que debiamos practicar, lo repetimos en el agua de la madre y la que vierte en el Pilar, y un matas que la primera cubria el color blanco del reactivo durante algunas horas, y á las veinte y cuatro lo decoloró bastante, pero la segunda decoloró por completo el persulfato potasico á las pocas horas. Este resultado tan manifiesto y que demuestra bastante exceso de materias orgánicas en el agua que vierte en el Pilar, nos da á conocer que se deposita esta en esas condiciones, y en mucho menor, los Caños. — De uno de estos ensayos practicos con las tres aguas, los cuales nos poseen ya á la comiente de la calidad de las que son objeto de nuestras investigaciones, hemos practicado un ensayo hidrometrico por el metodo de Boutron y Bouvet, y nos ha confirmado en el resultado obtenido por los ensayos anteriores respecto á la cantidad de sales calcicas y magnesianas contenidas en las aguas susodichas, pues la de la fuente de los Caños ha marcado en el hidrometro de Boutron, y siete la

del depósito ó madre. - Este agua se tiene en varias
vasas y ninguna con igual cantidad. - De todo lo anteriormente
expuesto podemos decir, que de las aguas que han sido objeto
de nuestras investigaciones, la de la Fuente de los Cruzes contiene
más sulfato, más cloros, más base Cálcica, más base magnésica
y el agua de la madre, contiene más ácido carbónico libre ó com-
bido que la anterior, y con especialidad más materias orgánicas
que la suspensores, pero más singularmente que estas dos,
en cuanto a contener materias orgánicas, sobre todo la que existe
en el Filar, tomada del mismo Cauce. Esta última contiene
un exceso de dichas materias, muy digno de que se tome en con-
sideración. Como consecuencia de todo lo expuesto, decimos, que
el agua de la Fuente de los Cruzes es menos buena y menos apro-
piada para los usos de la vida, que la que viene al Filar,
pero entendiéndose que esto se verificara, no en la actualidad,
sino solo en el caso de que una y otra estubo igualmente sin
pjar y atendida. Villavieja de los Barros, a trece de Octubre de mil 86
aboviento, D. José de Siles - José Domínguez y Sanz.

El Ayuntamiento teniendo en consideración el resultado del
análisis hecho por el que a parte que las aguas de la Fuente
de Siles son mejores en salubridad e higiene que la de la Fuente
de los Cruzes, con estas, lo que se tiene para el consumo
de esta Poblacion; y con el fin de mejorar sus condiciones, me-
diante lo que en la actualidad se encuentra llena de riego
y destruida en Casería, por lo que recibe las inmundicias que
corren por el arroyo que por ella pasa se haga un nuevo
sistema tanto en la Fuente como en la Casería, poniendo
esta de tubería de hierro y practicando en los alrededores de esta
Fuente otro nuevo sistema con objeto de conseguir si es posible el des-
cubrir de las aguas y aumento de estas en el Depósito que hoy tiene,
y toda vez que el análisis que se menciona se ha hecho por los
farmacéuticos D. José de Siles y D. José Domínguez voluntaria y gra-
tuitamente y solo por el bien que reportar pueda a sus conciu-
dadanos, este Ayuntamiento le da las gracias, como no puede menos, de dar
el las en nombre y representación de sus administrados, cuya conducta

tenida presente para obtener dichos privilegios en la forma posible
si en un día lo necesitaren en su Casa. Y no habiendo otro asunto
de que tratar se dio por terminado este negocio que firmaron expresados
Señores de que goza el Secretario testifico

Juan Pérez Gerónimo Alford José María Quijano
Victoriano Carrador Antonio Zambrano Victoriano Bernal
Juan Miguel Ferreras

Por el Sr. Presidente
Francisco Ferreras

Se acordó en la Villa de Villalón a doce de Octubre de mil ochocientos setenta y uno
Comenzando en las Casas Comunitarias los Señores de Ayuntamiento que suscriben
y el margen se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco
abierta que fue y leída el acta de la anterior que se aprobó
Se dio cuenta de los Releivos oficiales correspondientes y dichos señores
quedaron enterados de las disposiciones en ellos contenidas

Acto seguido el testamento segundo de Alcalde Don Mariano y
otros señores. Que una vez terminada la publicación de censales y recados
los entendidos de las Casas del vecindario podría que los Censos y recados
que impidan el libre paso de la vía pública se quiten y colóquense donde
a nadie cause perjuicio. El Ayuntamiento tomó en consideración lo anterior
mente expuesto y acordó: Se publique un bando ordenando que dentro
de los ocho días siguientes al de su publicación se debe a efecto la propo-
sición hecha por expresados Comisarios Señores.

También se hizo presente: Que para exploración de las
aguas que han de correr con las de la Fuente Nueva más conveniente
se faga un poco de registro en la tierra que al sitio de Sulpeya perteneciente
a los señores señores que al efecto se pidió al Ayuntamiento cuando
a la anterior indicación acordó que desde luego se diere principio al registro que
se menciona, Comisionándose para este efecto Don Mariano y Juan

Iguualmente dicho Comisario segundo de Don José y a la comisi-
ón del Ayuntamiento, la vicindad que había de contener local de la ley
de ríos y riberas pidiendo para ello una subvención al Gobierno



se tenen el arbitrio que se cree procedente. Citada Corporacion acordó:
Que por ahora se forme el Expediente de subaenal que se indica sin
prejuicio de buscar otro recurso para ellas acabo hasta que se proponga.

El primer Regido D. Victoriano Cavatoro propone al Ayuntamiento
la provision que habia de sacarse las aguas que viste el Arrenal de San
Pedro Nuevo hasta sacarlas fuera de la poblacion, en lo que se iniciaria
toda aquella boveda intranstable por donde con las inundaciones que alli
se elevan y con gran peligro sigue a minar la salud publica. Expre-
sada Corporacion acordó: se encame referido Arrenal formando expediente
con el oportuno presupuesto de gastos.

El Ayuntamiento acordó: Que habiendo tambien necesidad de levantar
una pared en el Camino del Pilar Viejo para evitar el inminente peligro de
que alguna Caballeria o carro pueda por medio de un espanto caer en el
Froyo que esta proximo al Camino causando alguna inevitable desgra-
cia por la elevacion de este sobre aquel se nombra a D. Victoriano Cuervo
y D. Fernando. Nos para que reconozcan el terreno ya se vista formen el
presupuesto de gastos, en caso de haber de la del puente de Guadajira.

En seguida yo el Secretario de cuenta de una solicitud de Juan
Candelario Mateo en la que pide se le conceda terreno para edificar
una Casa al sitio del Pilar Viejo, linda con huertas de San Pedro Nuevo y
Dolores practico y Cortes de San Pedro Cuervo y Trujillo. El Ayuntamiento
teniendo presente que con anterioridad a esta peticion se le ha denegado por
otra Corporacion y que hoy mismo que nunca puede acceder a esta
peticion si se atiende a que a obstruye parte de la via publica y a que
ninguna puede ser un chalugo para la feria que se celebra en esta
en esta Villa, luego se pide se le deniegue, ordenando se de certificacion de este
acuerdo al interesado si lo solicita.

Acordaron: Se haga el apuramiento de la Ballota de la Deuda
del Cabildo perteneciente a este proprio y destinada para el pago de
Caldas bajo las condiciones administrativas que al efecto se formulen.

Acordaron: Que mediante que los vecinos de esta Villa, han
hecho como voluntaria en favor de un vecino del apuramiento
de la ballota del Monte Comuna, se haga esta votando cada uno
de dichos vecinos, un voto en favor de dicho vecino bajo las con-



N. 0.788.005

decisiones facultativas y administrativas que al efecto se formen por el Ayuntamiento y el Juzgado de Monte de la Provincia. Que ha visto otros asuntos, de que trata se dio por terminado este asunto que firmamos separados. Damos de que testigos

Juan Antonio Ferrando Alcala Poni Abaunquin

Victoriano Carrasco

Victoriano Bruna

Alfonso de Torres

Manuel Garcia Canoy

Juan Miguel Moron

Antonio Zambrano

Juan Jimenez

Claudio Ferrando

Juan B. Jimenez

Primer. Que la Villa de Villalba a diez y nueve de Octubre de mil ochocientos y noventa y tres. Se dio en las Casas Comisionales la Sesion de Ayuntamiento

3.º que se acordó y se acordó se acuerde bajo la Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Ferrando Alcala Poni Abaunquin, leida el acta anterior que se aprobó

Victoriano Carrasco

Juan Miguel Moron

Victoriano Bruna

Alfonso de Torres

Antonio Zambrano

Juan Garcia Canoy

Se dio cuenta de la Proletina, oficial, correspondiente y se le dio curso que se acuerde de las disposiciones en ella contenidas

Se acordó: Se pone en oficio a la Diposicion de Just.ª p.ª municipal

De Concepcion. Se acuerda saber que por uniguno concepto de labor en el labo que esta denunciado por el Ayuntamiento Provincial, ni por otra su materia en el mismo

Se acordó: Que se haga el aporubamiento de la villa de la Dulce y Monte, como en los otros anteriores

Se acordó: Que el Domingo proximo veinte y seis del corriente se haga a la Sabida el subasta el subasta que a el que hoy tiene el Puente de Guadajira en el termino de D. Antonio Jimenez



trata de lo ya terminado este acuerdo que firmen espresamente
de los señores de que yo el Secretario certifico

Juan^o A. de... Gerónimo de Alarcón
Victoriano Carrero Victoriano Picena Juan^o Miguel Moreno

Manuel Garcia Carrero Antonio Zambrano
Quien presente
Gaudios Ferrandez
y General

Acuerdo en la Villa de Vallalba a diez de Mayo de mil ochocientos
setenta y nueve. reunidos en la Casa Consist. de las 12^{as} de la
Iglesia y al momento se acuerda para la Cuidad de Badajoz el
señalado de Juan^o A. de... y Garcia, con el fin de celebrar una
extraordinaria a q^{ue} han sido convocados con anticipacion y por
las formalidades de ley, abierta q^{ue} fue y leida el acta ante
mi q^{ue} queda asentada.

Ademas se acuerda de haberse acordado por el
coro de este dia el tipo de el q^{ue} se acuerda de la tabla de
Monte de aca... para considerarse para la tasacion hecha
por este Municipio, ordenandose por el Excmo. Sr. D.
el Gobernador Civil de la Provincia a cuyo c^{argo} la Subasta
dicho q^{ue} se acuerda a este municipio al fin de ser esta
ordinaria para acordar lo q^{ue} convenga de jandose sin efecto esta
orden. Dado habiendo otorgado a las 12^{as} de Mayo de
terminada este acta q^{ue} firmen espresamente el Secretario

Juan^o A. de... Gerónimo de Alarcón
Victoriano Picena

Victoriano Carrero Antonio Zambrano
Quien presente
Gaudios Ferrandez
y General

Manuel Garcia Carrero
Quien presente
Gaudios Ferrandez
y General

Concejal
Juan^o A. de...
Gerónimo de Alarcón
Victoriano Picena
Victoriano Carrero
Juan^o Miguel Moreno
Antonio Zambrano





Se acuerda En la Villa de Badajoz a treinta de Mayo de mil ochocientos setenta y siete reunidos en las Casas Consistoriales los señores Diputados que asistieron y al margen se expresan bajo el título de Don Juan Estigarribia que fue y toda hasta de la ante visto y acordado a saber:

Se dio cuenta de los Boletines oficiales correspondientes y dichos libros y documentos que se la exhibieron en ellos contenidas

En este estado se presentaron los Curulesales que imponían la 1.ª sección para recaudar los donativos recaudados para atender al socorro de las sequías sufridas a consecuencia de las inundaciones de Mérida y otros pueblos, cuyos individuos lo son el Alcalde D. Juan Estigarribia y el Concejal D. Victoriano Casariego y se recien una lista de lo recaudado impuestas trescientos veinte y ocho reales y noventa y cinco centavos.

Se recauda asimismo tambien Don Fernando Villal D. Alejandro de Cerezo y Don Antonio Lombroso, otra lista importante de ciento cincuenta y cuatro reales y ochenta y seis centavos, que se remite a la 2.ª sección.

Después se recien D. Luis Murguía y D. Juan Miguel Moreno, y D. Pascual García Cano, otra lista importante de...

el oportuno expediente para su aprobacion. Y no habiendo
otro asunto de que tratar se dio por terminada esta sesion
que firmen sus señores señores de que yo el Secretario Certifico

Juan de Dios Hernandez Alcala. José Masoquin

Manuel de San Victoriano Carmona

Juan de Dios Hernandez
José Masoquin
Manuel de San Victoriano Carmona

Se acuerda en la Villa de Villalón a veinte y cinco de Mayo de
mil ochocientos treinta y cinco. Se acuerda en las Cortes
Constitucionales de las Islas de Puerto Rico y de San Juan y de
San Pedro de Puerto Rico con el fin de celebrar una asamblea
y se han sido convocados con anticipacion para que se
formalidades de ley, abierta y que se leida el acta en
quedo y estado

Se acuerda que los señores D. Fernando
Alcala y D. José Masoquin se encarguen por un mes de
cuidado de la policía urbana y rural, en cuya demar-
cacion entienda en un mes de febrero en un mes de
el proximo mes de febrero, en febrero el segundo y en
sucesivamente.

Se acuerda que el uso del ganado de la
hacienda de Monte Gualter se que el lunes 29 de
cincuenta avian de ser con dicho objeto a los señores
aquellos.

Se acuerda que se conceda una licencia a
la niña Liza de Fran. Rodriguez para que pueda
leche para su lactancia en copia. Maria de
Dios. Y no habiendo otro asunto de que
tratar se dio por terminada esta sesion

firmaron en su nombre a las de que se sigue

Juan^o López Ferrnando Alcaide Juan Alcaide

Victoriano Oranzo

Miguel de Jara

Juan^o Miguel de Loren

Juan^o Ferrnando

Juan^o Ferrnando

Acuerdo En la Villa de Villalba a veinte y dos de Agosto de mil ochocientos
setenta y cinco en las Casas Consue^{tas} de esta villa de Villalba y
al margen de un proceso bajo la presidencia del Alcalde D. Juan^o López
para el trial union ordinario, abierto y fue y leida el acta anterior
quedo aprobada =

Se dio cuenta de los dictámenes oficiales, uno por uno y de ellos
se guardaron enterados de sus diez posiciones =

Tambien se dio cuenta de una instancia del Regidor Sindico
D. Victoriano Oranzo Cavillas en la que hace renuncia del cargo
de Regidor y del de Concejal fundado en que habiendo denunciado
a algunos guardas Municipales por actos de parcialidad y de
cometicion, no habiendo conseguido por el Sr. Alcalde y
asi como tampoco el Alguacil del dho. y de la demercedis al
mandante le acompañara al traidem q se celebraba en la
Corregida de esta Villa en honor del estado q se celebra en la
augusta Soberana (2.ª D. S.). Si se oprimen en su vista acordó
no admitir la renuncia de q se hace muesta, y q se imponga
al Alguacil el correctivo de suspension de siete dias, de su
sueldo y representacion y para la union proxima se cite
a los Guardas Municipales para oírlos respecto a la denun-
cia q en su contra hizo el Sr. Reg. Sindico, asi como tam-
bien al Inspector de Carros y Troncos Cabanas.

Acordaron: se forme el curso electoral de los vecinos
q gozan el derecho de emitir su sufragio en las proximidades
elecciones de Diputados Provinciales. En el Colegio en q
se han de verificar estas sup. de las Casas Consue^{tas}, y
q el que ha de prender la pava sea el Sr. Alcalde o quien